



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-MDCH/A

Chilca, 27 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 001-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ, la Resolución de Alcaldía N° 207-2019-MDCH/A de fecha 20 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple del Visto, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita información sobre el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y dentro de esa información solicita la resolución de designación del abogado responsable de dar el visto bueno del procedimiento antes citado;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 207-2019-MDCH/A de fecha 20 de agosto de 2019, se designa al abogado Vilmer Huarcaya Mescua en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Legal, en reemplazo del abogado Robert Carhuancho Antonio;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MDCH/A de fecha 22 de enero de 2019, se designa al abogado Robert Carhuancho Antonio, Gerente de Asesoría Legal, como responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, tramitados ante la Municipalidad Distrital de Chilca. Y con Resolución de Alcaldía N° 196-2019-MDCH/A de fecha 07 de agosto de 2019 se deja sin efecto su designación del citado abogado en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Legal;

Que, con Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC, se aprueba la Directiva N° 001-2013-JUS-DGJC, Directiva para la Autorización, Acreditación y Supervisión de las Municipalidades que llevan a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y en su numeral 6.3 del artículo VI Disposiciones Específicas: Sobre el abogado responsable de dar el Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso, prescribe: El Alcalde de la Municipalidad autorizada acredita al Abogado responsable de dar el visto bueno en el Proceso No Contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal como otro abogado que disponga para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MDCH/A, de fecha 22 de enero de 2019.

Artículo 2°.- DESIGNAR al abogado **Vilmer Huarcaya Mescua**, Gerente de Asesoría Legal, como responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, tramitados ante la Municipalidad Distrital de Chilca.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Ministerio de Justicia, al interesado y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Saldaña
ALCALDE



www.municipalchilca.gob.pe

